



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

20 DE AGOSTO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7195



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
TRIENIO 2021-2024



PROGRAMA DE SUBSIDIO FISCAL DEL 50% PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 Y UN 50% DE AÑOS ANTERIORES, INCLUYENDO MULTAS, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS, EN APOYO A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO EN RAZON DE LA CRISIS ECONOMICA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que como lo señalan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; y 107 de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, dispone que los municipios administren libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, una forma de contribuir al mejoramiento económico y social de los habitantes, es establecer subsidios para facilitar el pago de las contribuciones para una adecuada prestación de los servicios públicos.

CUARTO. Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO. Que el objetivo primordial del H. Ayuntamiento es el de fortalecer la hacienda municipal y mejorar la calidad de vida de sus habitantes de Huimanguillo, Tabasco, brindando oportunidades para su desarrollo personal, familiar y comunal.

SEXTO. Que la presente propuesta a la vez que prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del municipio crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar sus contribuciones de impuesto predial.

SEPTIMO. Que dada la importancia que reviste el “PROGRAMA DE SUBSIDIO FISCAL DEL 50% PARA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 Y UN 50% DE AÑOS ANTERIORES, INCLUYENDO MULTAS, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS, EN APOYO A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO EN RAZON DE LA CRISIS ECONOMICA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”, se considera viable continuar con este programa en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Por lo que con fundamento en el artículo 115 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 Fracción I, 65 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Honorable Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Implementación del “PROGRAMA DE SUBSIDIO FISCAL DEL 50%, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 Y UN 50% DE AÑOS ANTERIORES, INCLUYENDO MULTAS, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS, EN APOYO A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN RAZON DE LA CRISIS ECONOMICA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”

SEGUNDO. Se autoriza al presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas procedan a su ejecución, que se aplicará conforme a las Reglas de Operación siguiente:

1. Objetivo Especifico.

Apoyar a personas físicas, morales y posesionarios con incentivos fiscales en el pago del impuesto Predial y de esta manera fortalecer la recaudación fiscal del Municipio de Huimanguillo para la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.

2. Lineamientos

2.1. Cobertura.

La cobertura de atención se aplica en los pagos del Impuesto Predial de Inmuebles de uso Habitacional, comercial, predios rústicos y urbanos registrados en el padrón catastral del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

2.2. Población Objetivo.

Personas físicas, personas morales y poseionarios en zonas urbanas y rurales afectadas de manera directa e indirecta por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).

2.3. Beneficiarios.

Contribuyentes personas morales, personas físicas o poseionarios afectadas de manera directa e indirecta por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19), que por la baja actividad económica no puedan cumplir con sus obligaciones referente a los impuestos municipales.

3. Procedimiento.

El programa consiste en el otorgamiento de un subsidio fiscal del 50%, para el pago del Impuesto Predial y un 50% a los años anteriores, incluyendo multas, actualizaciones y recargos, en apoyo a los contribuyentes afectados de manera directa e indirecta por la pandemia causada por el virus sars-cov2 (covid-19).

Concepto	Porcentaje de Subsidio Otorgado
Impuesto Predial 2022	50%
Rezagos de Años Anteriores	50%
Multas, Actualizaciones y Recargos	50%

3.1. Requisitos

Presentar Original (cotejo) y una copia del INE.

Presentar Acta constitutiva y Escritura en caso de Personas Morales, original (cotejo) y copia

Presentar solicitud de Apoyo.

3.2. Aplicación del Apoyo.

El subsidio establecido para cada tipo de contribuyente se hará efectivo después de que este haya realizado su pago correspondiente en las cajas recaudadoras de la **Dirección de Finanzas** del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

3.3. Manejo y difusión de la información

La Dirección de Finanzas es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de los beneficios del programa, así como de las reglas de operación.

TERCERO. Este subsidio tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre de 2022 y dará inicio al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, tendrá un techo financiero asignado de hasta **\$ 3 Millones de Pesos 00/100 M.N.** el cual podrá ser ampliado de acuerdo a la disponibilidad financiera de la administración municipal.

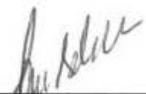
TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTICULO SEGUNDO. Los puntos no previstos en las presentes Reglas de Operación del Programa, serán resueltos de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 14-SO-10-JUL/2022, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO


C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA


C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS.
REGIDOR


C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
REGIDOR


C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ
ALEJANDRO.
REGIDOR

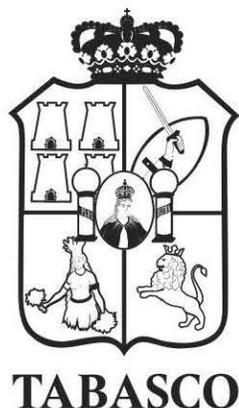
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL PRESENTE ACUERDO, APROBADO EN EL ACTA NÚMERO 14-SO-10-JUL/2022, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022. -----


C. OSCAR FERRER ÁBALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: kINUrTAKKvz/en6mYQIz4ewbrBbRJ5XO7+JQNwmDdGcyGnoayAVj5W+ST8ENaSLFWiurqrZmkf7l6ggI7WMI4NJJa72ED0ojfr7UYcj91CcezJAnNzfsvf9pL/M/POMcqhg6EPzWzLg96av/0PyrwN90y/w/sQs1WcedO9vYdwksbUjLibgKuEJJgHbj5yKDtux3e25hP9GE/AIXX5gsjGnVBujswG5ykcyD7rraArqRecCviQOCPqBCKtM3W//Ybp3samg11E4XGsk7cSe08LLmA797ngtNBHowsPeMgD4u8ITXiHvH0v7/P0cp9/6puyJLolgdAlcyIG3dSba3ADA=

=